



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RESOLUCION No. 066-CAP-CBDMQ-2023

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC).
- Que:** El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que:** Conforme el artículo 255 del COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que:** El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que:** El artículo 281 ídem, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el artículo 282 ídem determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.
- Que:** Los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que la unidad financiera, o quien haga sus veces, procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico inmediato anterior.
- Que:** El artículo 22 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ determina que son atribuciones del Jefe de Bomberos del CB-DMQ: g. Presentar para aprobación del



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Comité de Administración y Planificación del CB-DMQ, el Plan Operativo y la Proforma Presupuestaria de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, en sesión ordinaria, del veinte y cinco de enero del dos mil veinte y tres, a las trece horas PM, conforme convocatoria remitida el 23 de enero del 2023, por el Presidente del Comité de Administración y Planificación con la facultad concedida por el artículo 283 del COESCOP; con el quórum exigido en el artículo 284 IDEM, aprueba por unanimidad la Liquidación Presupuestaria 2022; de un presupuesto codificado de \$85.531.431,29, devengado \$84.036.145,80, que corresponde a un 98.25% de recaudación. En relación a los ingresos corrientes, de un valor codificado de \$ 49.837.014,51, devengado \$ 48.571.612,02, del total de ingresos corrientes la recaudación fue el 97.46%. De los ingresos de financiamiento, de un codificado de \$35.694.416,78, devengado \$ 35.464.533,78, que corresponde a un 99.36% de recaudación.

La ejecución presupuestaria de los gastos, de un presupuesto codificado de \$ 85.531.431,29, comprometido el 60.38%, que corresponde a \$ 51.643.398,78 y devengado el 49.19%, que corresponde a \$ 42.072.343,81 Ejecución Presupuestaria de 2022.

Que: La Corte Constitucional, en Sentencia No. 012-18-SIN-CC. CASO No.0062-16-IN, de 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, -COESCOP, es el siguiente: “Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que: De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y el artículo 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al artículo 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CBDMQ, conforme artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la liquidación presupuestaria del CBDMQ correspondiente al ejercicio fiscal 2022, acordada por el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ en sesión ordinaria de 25 de enero del 2023, según informe adjunto en Memorando Nro. CBDMQ-DF-2023-0033-MEM de 13 de enero del 2023.

Art. 2. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, Dirección Financiera y las demás Direcciones del CBDMQ.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

TCRNL. (B) MGS. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada el 25 de enero del 2023, por lo que es suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación.

Lo certifico:

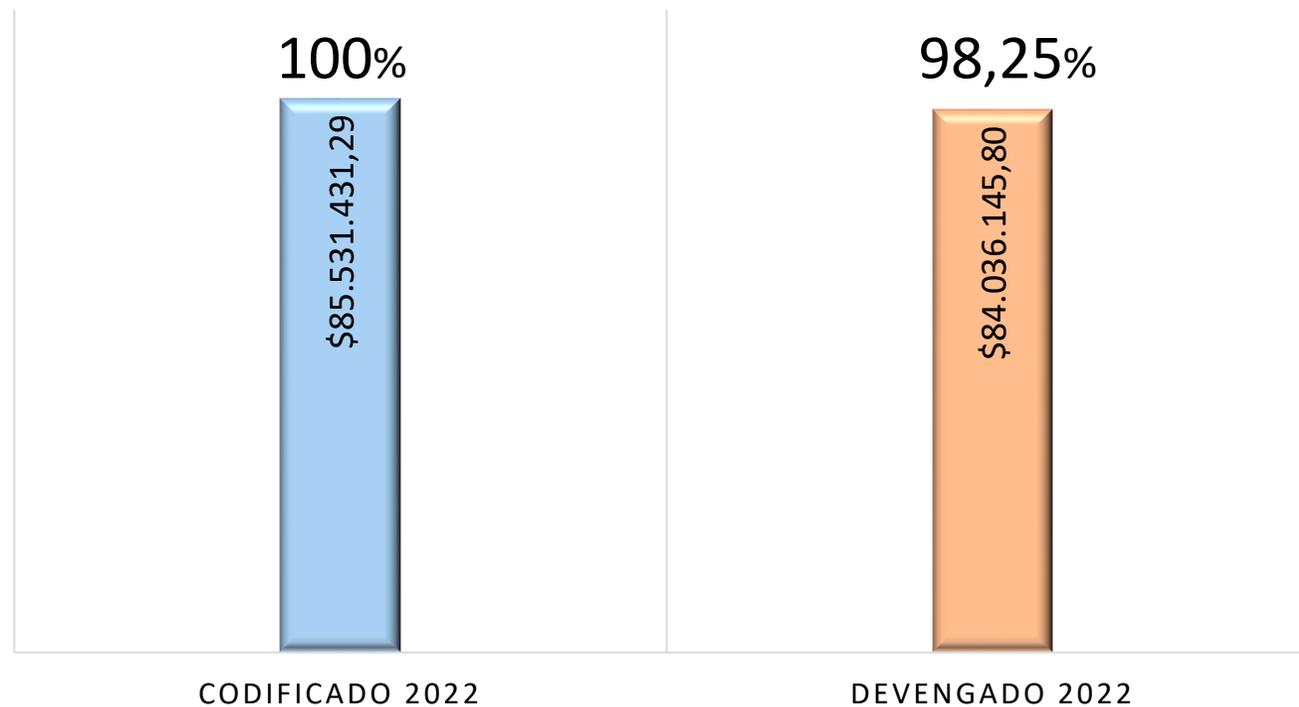
Dr. MARCO PATRICIO NAVARRETE SOTOMAYOR
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ (S)
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CBDMQ



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

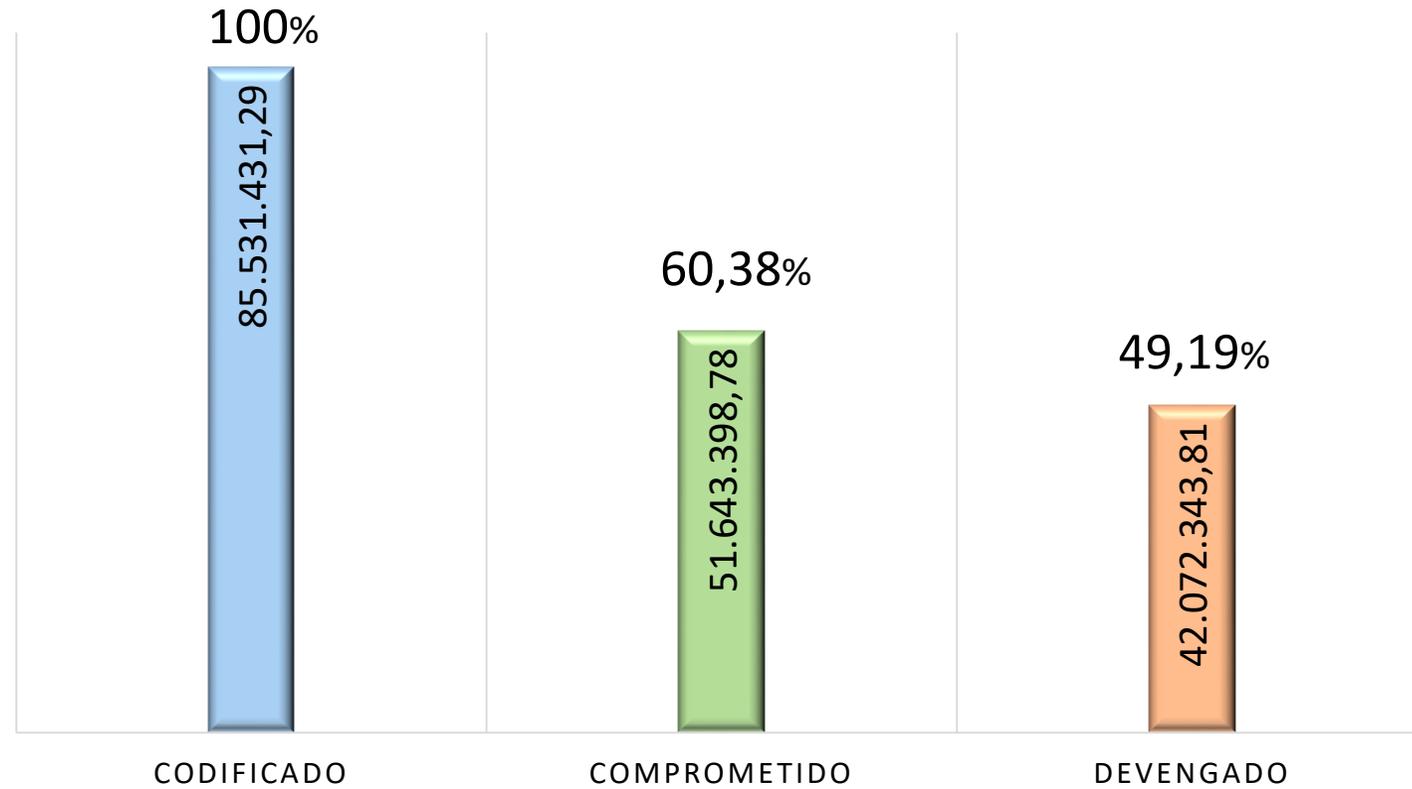
DIRECCIÓN FINANCIERA
Liquidación Presupuestaria 2022

Ejecución presupuestaria de Ingresos 2022



DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	VARIACIÓN	%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	\$49.837.014,51	\$48.571.612,02	\$1.265.402,49	97,46%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$35.694.416,78	\$35.464.533,78	\$229.883,00	99,36%
TOTALES	\$85.531.431,29	\$84.036.145,80	\$1.495.285,49	98,25%

Ejecución presupuestaria de gastos 2022



DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2022	COMPROMETIDO 2022	% EJECUCIÓN COMPROMETIDO	DEVENGADO 2022	% EJECUCIÓN DEVENGADO
TOTALES	\$85.531.431,29	\$51.643.398,78	60,38%	\$42.072.343,81	49,19%



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**